



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitácora: 20/DK-0061/01/22

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0072-2022

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de enero de 2022

**AGRICOLA Y FORESTAL YOLOMECATL, S.P.R. DE R.I.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 13 de Enero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Agrícola Forestal Yolomecatl, S.P.R. de R.I. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2223-2010 de fecha 13 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación **T-20-499-YOL-001/10** ubicado en Carretera Federal Perez Gasga, Km. 23 C.P. 69570 Santiago Yolomecatl Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 132.763 Metros cúbicos	20	171	190	24400839	24400858

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENCIÓN**  
**LA ENCARGADA DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN OAXACA



**C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario. Exp. 684, MSAPG\*MAGR\*JDJ.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





FEDERACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Oficina: SEMARNAT/A-0012-2020  
Fecha: 20 de mayo de 2020

AGRICOLA Y FORESTAL VOLUNTARIA, S.R.L. DE C.V.

Vista en solicitud de remisión de documentos recibidos el día 13 de mayo de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de inscripción y documentación que para el efecto establece los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (R.L.G.D.F.S.) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009, con fundamento en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la LQDFE, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de otorgar los recursos forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Fomento Forestal Voluntario, S.R.L. de C.V. con que se otorga el código de identificación SEMARNAT-SORA-02-2020-1-20-496-101-001-10 ubicado en el domicilio de la empresa en Oaxaca, Oaxaca, s/n C.R. 88878 Barrio Volcanal, Oaxaca, Oaxaca, a la fecha de 2020.

**SIN TEXTO**

Table with 4 columns: Tipo de materia, Fecha de emisión, No. de expediente, and other administrative details.

La vigencia de los recursos forestales que se otorgan en virtud de un acto a partir de la fecha de su inscripción.  
Para trámites subsiguientes de inscripción de remisión de documentos forestales, proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
C. MARTÍN DEL PUERTO PÉREZ GARCÍA



AL ESTADO DE OAXACA DE JUZGADO EN EL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR ASPECTO DEL INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE OAXACA EN TERCER DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSICIÓN DEL DECRETADO POR EL CISE SE RECONOCERÁ Y RECONOCERÁ ORDEN DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ENVIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE OAXACA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA DESIGNAR MEDIANTE CODIGO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL MARCO DEL PLAN DE OAXACA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA EL PRESENTE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

El/los responsable/s del/los datos, los datos de documentación de los datos con respecto a los datos.  
Delegado de la PROFEPA, Oaxaca  
Excmo. y Honorable Excmo. Gobernador del Estado de Oaxaca

